

## **Bases y Condiciones Promoción “Prestamos Regalo”**

1. Presentación. Tinkland S.A. (en adelante “FastCred” o el “Organizador”) con domicilio en Av. Italia 3437, organiza una promoción denominada “Prestamos Regalo”, la cual se llevará a cabo en el territorio de la República Oriental del Uruguay y estará sujeta a los siguientes términos y condiciones expuestos en las presentes bases y condiciones.
2. Vigencia. La Promoción tendrá vigencia desde el 1 y hasta el 30 de noviembre de 2019.
3. Mecánica de Participación. Los interesados que deseen participar en esta Promoción podrán hacerlo mediante la contratación de cualquier préstamo en efectivo, sin mínimos ni máximos, a través de las tarjetas VIA CARD y/o ELECTROCARD CABAL, emitidas por el Organizador.  
En la fecha estipulada en el punto “6” de estas bases, el Organizador procederá a la realización de un sorteo entre los clientes que hayan contratado un préstamo en efectivo en las condiciones indicadas durante el período de vigencia.
4. Exclusiones. Podrán participar de esta acción comercial todas las personas que posean tarjetas VIA CARD y/o ELECTROCARD CABAL emitidas por el Organizador sin exclusiones, en tanto contraten un préstamo en efectivo a través de las mismas, durante el plazo de vigencia.
5. Premios. Entre todos los clientes participantes de la Promoción, se sortearán, conforme a los términos expuestos en el numeral 6 (Sorteo) de estas Bases, 4 préstamos gratis (en adelante, “Premio”). Los clientes sorteados no pagarán su préstamo. El Premio no incluye ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto del establecido anteriormente en estas Bases. El derecho a su asignación es intransferible y no podrá ser canjeado por su valor en dinero u otros bienes, pues de lo contrario, quien resulte beneficiario del mismo conforme las presentes Bases, perderá automáticamente todo derecho a su asignación y no tendrá derecho a reclamo o compensación alguna. Asimismo, la entrega del

Premio estará supeditada a la suscripción de Constancia de Entrega de Premio por parte del Ganador.

6. Sorteo. El sorteo del Premio (en adelante, "Sorteo") se realizará el día 2 de diciembre de 2019 en las oficinas del Organizador, ante escribano público designado por el mismo.
7. Notificación Beneficiario. El Presunto Ganador será notificado de su condición de tal por el Organizador, el mismo día de la realización del Sorteo; quien lo contactará al número de teléfono o correo electrónico que surja de la información aportada al momento de registrarse. Si el Organizador no se pudiere contactar con el Presunto Ganador y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados de su notificación, éste no respondiere, al Organizador confirmando sus datos personales; el mismo podrá descalificarlo y perderá automáticamente su calidad de tal sin derecho a compensación alguna y designar al Suplente que corresponda para tomar su lugar, quien también será notificado en los mismos términos y condiciones antes expuestos.

Manifestada la voluntad de hacer uso del premio por parte de los Presuntos Ganadores, o en su defecto, del o los Suplente/s, se comenzará a descontar automáticamente la cuota correspondiente al préstamo de la facturación mensual del cliente.

8. Publicidad y Difusión de las Bases. Las Bases de esta Promoción serán publicadas por el Organizador en su sitio web en Internet, en tanto que también serán difundidas e informadas mediante "banner" en los locales de Vía Confort.
9. Derecho de Imagen y Datos Personales. Los participantes de la Promoción por el mero hecho de participar, autorizan a difundir o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes y/o fotografías con fines publicitarios, por los medios y en las formas que el Organizador considere correctas, sin derecho a compensación de tipo o modo alguno.
10. Jurisdicción Competente. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes, Presuntos Ganadores, Suplentes, Beneficiario y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la ciudad de Montevideo.

11. Modificación de Bases. El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en forma total y/o parcial, cuando las circunstancias no previstas que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, de lo cual el Organizador solicitará previa autorización a la autoridad competente. Asimismo, la vigencia de la presente promoción podrá ampliarse a instancias del Organizador, para otorgar la posibilidad de mayor acceso al Premio. Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar, postergar, suspender o modificar esta Promoción.
12. Interpretación. Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica prevalecerá el contenido de las presentes Bases.
13. Aceptación de las Bases. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.
14. Exoneración de Responsabilidad. El Organizador no será responsable:  
(i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los participantes, Beneficiario o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la promoción o con relación a la utilización de productos o servicios adquiridos en virtud de la utilización de los Premios; ni (ii) por fallas en la red telefónica, en la red Internet ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la promoción.